

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de avono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927.

(Continuación)

TITULO PRIMERO

Impuesto de Derechos reales

CAPITULO IX

PLAZOS DE PRESENTACION Y SUS PRÓRROGAS

Artículo 106

(1) Los documentos deberán ser presentados en las Oficinas liquidadoras precisamente en las horas que estén abiertas al público.

(2) Las oficinas estarán abiertas seis horas todos los días hábiles, las cuales se señalarán por el Liquidador, anunciándolo al público por los medios propios de cada localidad y por anuncio que constantemente se hallará fijo a la entrada de la oficina, debiendo, en el caso de que hayan de variarse, anunciarlo con quince días de anticipación. En las oficinas a cargo de Abogados del Estado, las horas de presentación de documentos se acomodarán a las señaladas para las demás dependencias de la Delegación o Subdelegación de Hacienda respectiva.

(3) Los Liquidadores darán siempre recibo de los documentos que se les entreguen, con expresión del día de la presentación y número de orden que les corresponda en el registro respectivo, consignando además la fecha en que los interesados han de presentarse para notificarles la liquidación o el resultado de la comprobación,

en su caso, y el plazo en que ha de verificarse el pago, con la advertencia de que, de no presentarse, se les tendrá por notificados. El presentador del documento suscribirá la matriz del recibo y designará un domicilio en el lugar en que se halle la Oficina liquidadora para las notificaciones que procedan.

(4) La presentación se hará constar además en el libro «Registro de presentación de documentos» que, requisitado en forma y con sujeción al modelo aprobado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se llevará en todas las Oficinas liquidadoras. En aquellas en que el número de liquidaciones anuales exceda de 10.000, podrá llevarse más de un libro, distinguiéndolos por letras.

(5) El presentador del documento tendrá, por el solo hecho de la presentación, el carácter de mandatario de los interesados, y todas las notificaciones que se le hagan en relación con el documento que haya presentado, ya por lo que afecte a la comprobación de valores, ya a las liquidaciones que se practiquen, así como las diligencias que suscriba, tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran entendido con los mismos interesados.

Artículo 107

(1) Los documentos referentes a toda clase de contratos, así como las informaciones posesorias o de dominio y las certificaciones de posesión para la inscripción de bienes de Corporaciones civiles y eclesiásticas, se presentarán a la liquidación del impuesto dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su otorgamiento o comprobación. Las certificaciones de los acuerdos a que se refiere el artículo 21 se presentarán dentro del mismo plazo, a contar desde el día siguiente a la fecha de aquéllos, y los balances anuales, dentro del mes siguiente al en que se hubieran aprobado.

(2) En las cuentas de crédito, el plazo de treinta días se contará desde el día siguiente a la fecha de la liquidación anual de las mismas o a la en que se dieran por terminadas las operaciones antes del año.

(3) Los testimonios o certificados de ejecutorias y actos judiciales o administrativos, se presentarán en el mismo plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que los fallos judiciales fueren firmes, y las resolu-

ciones y actos administrativos fueren ejecutorios, anunciando por consecuencia de dichos fallos o resoluciones, y en ejecución de los mismos, haya de otorgarse escritura u otro documento público a favor del adquirente.

(4) Los documentos referentes a ventas o adjudicaciones hechas en subasta pública, judicial o administrativa, se presentarán dentro del mismo plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que fuere firme el auto aprobando el remate en las subastas judiciales, o al en que hubiesen sido definitivamente aprobadas las subastas administrativas, si, tanto en uno como en otro caso, no fuese necesario el otorgamiento de escritura pública, y cuando por cualquier causa no se expediera dicho documento dentro del mencionado plazo, los interesados estarán obligados a formular una declaración privada ante la Oficina correspondiente, la cual, en su vista, practicará una liquidación provisional, que se convertirá en definitiva al verificarse la presentación de los aludidos documentos. Si fuese necesario el otorgamiento de escritura pública, el plazo se computará desde el día siguiente al de su otorgamiento.

(5) En las transmisiones de bienes o derechos reales pertenecientes a vínculos o mayorazgos, si los bienes de dichas procedencias estuvieren previamente divididos entre el poseedor y el adquirente, será también de treinta días el plazo en que deben presentarse a liquidación los documentos necesarios, a contar desde el siguiente al del fallecimiento del poseedor. Si los bienes no hubieran sido divididos antes de fallecer el poseedor, el plazo para presentar los documentos será el general señalado para los relativos a las herencias.

(6) Los títulos o certificaciones acreditativos de concesiones administrativas de todas clases, se presentarán a liquidación dentro de igual plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo o resolución en que se otorgaren o aprobaran, si este requisito fuere necesario. Si no se justificase en forma la fecha de la notificación, el plazo se computará desde el acuerdo o resolución citados.

(7) En las jubilaciones orfandas y pensiones de Montepío, constituidas por Bancos, Sociedades, Corporaciones o particulares, el plazo de treinta días para la presentación de

documentos se contará desde el siguiente al en que se otorguen, declaren o reconozcan.

(8) En los contratos de suministro y ventas al Estado y Corporaciones oficiales, cuando no sea necesario el otorgamiento de escritura pública, se presentará, dentro del expresado plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la adjudicación definitiva, el pliego de condiciones y el acta de subasta o concurso, o certificación de los referidos documentos; y si no se expidieran dentro del indicado plazo, los interesados estarán obligados a formular la declaración prevenida en el párrafo 4.º de este artículo. Cuando fuese necesario el otorgamiento de escritura pública, el plazo de presentación se computará desde el día siguiente a la fecha de su otorgamiento.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro y condimentación de menestra, con destino a los acogidos en el Campamento Municipal de clasificación de mendigos, sito en el Paseo de Yeseñas, hasta 31 de Diciembre del corriente año, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 7 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid día 29 de Marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Junio, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Mayo de 1927.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—232)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

López Martín (Amalia), hija de José y de Martirio, natural de Granada, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en la calle del Peñón, 30, primero, procesada por hurto en causa número 384-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del señor López Pando, para practicar un requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de Abril de 1927.

El Secretario,
Licd. López Pando

Mariano Rodrigo

(B.—586)

Lorente Casaus (Antonio), sin domicilio, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 99 de 1927.

Madrid, 19 de Abril de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—590)

Alonso (Loreto), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 52 de 1927.

Madrid, 23 de Abril de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—591)

Cueto Suárez (Salvador del), domiciliado últimamente en la calle del Correo, número 4, taberna, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 239 de 1927.

Madrid, 27 de Abril de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—625)

Martínez Fuente (María), domiciliada últimamente en la calle de Cuchilleros, número 19, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.010 de 1923.

Madrid, 28 de Abril de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—626)

Gómez Rodríguez (Aurora), hija de Faustino y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, 38 y 40, tercero, procesada por atentado en sumario número 194 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de Abril de 1927.

El Secretario,
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—592)

Soriano García (Ramón), hijo de Fernando y de Dolores, natural de Málaga, de estado casado, profesión chófer, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 15, cuarto derecha, procesado por lesiones en sumario número 713-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Sr. López de Pando, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de Abril de 1927.

El Secretario,
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—593)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la Sección cuarta, del juicio universal de quiebra de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, se hace saber: que se ha fijado el término de veinte días, a contar desde hoy, dentro del cual deberán presentar los acreedores a los Síndicos los Títulos justificativos de sus créditos y, a la vez, se ha acordado convocarles a la celebración de la Junta de exámen y reconocimiento de los mismos; para cuyo acto se ha señalado en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en su virtud, se cita a los acreedores que puedan existir de dicha Sociedad, para que concurran, si les conviniese, a la celebración de dicha Junta, previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar; y se hace constar, a los fines de la presentación de Títulos a los Síndicos, que los mismos son: el primero, D. Gil Arluciaga e Iraola, con domicilio en la calle de Tetuán, número siete; el segundo, D. Carlos Iglesias Nieto, que vive en la del Olivar, número cincuenta y cuatro, y tercero, D. Lope Cabezas Lary, habitante en la de Ayala, número cuarenta y uno, y están representados por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(A.—633)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en el ramo de cuentas dimanantes del juicio ejecutivo promovido por D. José Mattes Joue, contra doña Josefina Reguera Cacho, sobre pago de pesetas y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de dicha ejecutada, ha acordado hacer saber, por medio del presente edicto, que están puestas de manifiesto en la Secretaría del que autoriza a dicha doña Josefina Reguera Cacho las cuentas rendidas por el Administrador judicial del Hotel Rhin, de esta Corte, por término de diez días, para que exponga los reparos que estime procedentes o preste su conformidad con dichas cuentas; apercibiéndola de que la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho si deja transcurrir el expresado plazo sin exponer cosa alguna.

Dado en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(A.—641)

HOSPICIO

Esteban Cogollet (José), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, que ha sido cobrador de la Sociedad de Oficiales Pintores decoradores de la Casa del Pueblo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo el número 111 del corriente año, por estafa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma Capital; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 21 de Abril de 1927.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez instructor,
Arcadio Conde

(B.—588)

Sampere Roca (Daniel), de cincuenta y cuatro años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 7, procesado por delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licd. don Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Abril de 1927.

El Secretario,
Licd. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez
Arcadio Conde

(B.—596)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, cuya demanda ya fué admitida, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Banco

de Madrid», contra D. Romualdo García Moreno y otro, sobre rescisión de la escritura de catorce de Octubre último y nulidad y cancelación de la inscripción de la misma, y por haber transcurrido el término de nueve días que se concedió a dicho demandado para que compareciera en los autos personándose en forma, ha acordado hacerle, por medio del presente, un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, a fin de que el expresado D. Romualdo García Moreno comparezca en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de dicho demandado se le cita y emplaza por segunda vez por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, haciéndole saber que en la Secretaría del infrascrito se encuentran a la disposición del expresado demandado las copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, cuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Licd. Pedro Taracena

(A.—639)

HOSPITAL

Monje Monje (Baldomero), natural de Sajoles, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Cecilio y de Evarista, domiciliado últimamente en la calle de Uceda, 19 (Puente de Vallecas), procesado por hurto, sumario 91-1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital Secretaría del Sr. Rivero, para cumplir la pena impuesta.

Madrid, 28 de Abril de 1927.

El Secretario,
Federico G. del Rivero

Francisco Fabié

(B.—620)

Mayor de la Plaza (Jerónimo), hijo de Bernardó y de Florencia, natural de Aldeornos, de estado viudo, profesión albañil, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de la Primavera, número 4, y Duque de Alba, número 5, procesado por estafa, sumario 51 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictada por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de Abril de 1927.

El Secretario judicial,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm.—1.023)

(B.—621)

Cañas Mena (José), natural de Iznajar, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Severiana, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Uceda, número 34, bajo, procesado por atentado, sumario 226-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 20 de Abril de 1927.

El Secretario,

F. González del Rivero

Francisco Fabié

(B.—583)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres, se tramita, a virtud de repartimiento, un expediente promovido por D. Ambrosio Hoyo Lavín, en solicitud de que, previos los trámites del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se declare justificado a su favor el dominio de la casa radicante en esta Villa y Corte, y su calle del Olivo, hoy de Mesoneros Romanos, número veinte, de la manzana trescientos sesenta, correspondiente al primer distrito hipotecario, que es, en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número mil doscientos noventa y cinco.

En su virtud, y de conformidad con lo que previene la regla segunda del mencionado artículo, se convoca, por medio del presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doña Catalina Navedo Quintanilla, D. Tomás, D. Pablo y doña Teresa del Perojo y Navedo, don José Fernández de la Hoz, D. José Fernández Perojo, D. Pablo y doña Benigna Pontones Perojo, y doña Francisca, doña Teresa y D. Francisco Pontones y Navedo, a cuyo favor aparece en el Registro de la Propiedad la última inscripción de dominio de la repetida finca; a los últimos poseedores del mismo inmueble, de domicilio desconocido, como los anteriores, doña Francisca Quintana Pérez, D. Gustavo, doña Rita María, doña Clementina, doña María Teresa, doña Aurora, doña Francisca, don Adolfo, D. Juan Enrique, D. Ernesto y D. Alberto Pino Quintana, y en general a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, en el término de ciento ochenta días, contados desde la última publicación, comparezcan en el referido expediente si quisieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les conviniere.

Dado en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—635)

PALACIO

En providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha veinticinco de Abril último, en los autos de mayor cuantía que penden en dicho Juzgado y Secretaría de mi cargo, promovidos por doña Teresa Lahera e Iriarte, representada por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, con el Ministerio Fiscal y las personas a quienes interese o pueda afectar la declaración que se pretende, sobre presunción de muerte de D. Benito Martínez Zuazo; se ha admitido la demanda y acordado se emplace a todas aquellas personas que pudieran tener interés o a quienes pudiera afectar la presunción de muerte de don Benito Martínez Zuazo, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas referidas anteriormente, a los fines y por el término que quedan indicados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—640)

HELLÍN

Don Salvador Perepérez Boquera, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado al comerciante de Tobabarra, D. José María Parras Sánchez, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, acordando también convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día veinte de Junio próximo y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 31, piso principal; teniendo en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes el informe del interventor D. Joaquín Tevar Gómez, la relación del activo y del pasivo y demás que expresa el párrafo tercero del artículo diez de la Ley de veintiséis de Julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Hellín, a cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan Claramonte

(Firmado)

(A.—632)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario del distrito del Hospicio D. Julián Muñoz y Romaña, se sacan a la venta, por primera vez, y en pública subasta, los bienes embargados al demandado D. Celedonio Ajenjo en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Manuel Muniesa y Mateos, como apoderado de Industrias Electro Mecánicas, de Getafe, contra dicho señor Ajenjo, sobre pago de seiscientos cincuenta pesetas, los que han sido tasados en la cantidad de quinientas dieciséis pesetas.

Bienes

Seis sacos de pulpa de cuarenta kilos cada uno.

Siete sacos de salvado, tres de veinticinco kilos y cuatro de cincuenta kilos.

Diez sacos de cebada de cincuenta kilos cada uno.

Doce sacos de salvado ordinario de cincuenta kilos cada uno.

Un saco y medio de trigo, con setenta kilos en total.

Una báscula para pesar hasta doscientos cincuenta kilos.

Diecinueve cestos grandes.

Veinticuatro cestos pequeños; encontrándose todos los bienes antes reseñados en poder del mencionado demandado señor Ajenjo.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintitrés del actual, y hora de las doce de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, pre-

viamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,
Julián Muñoz

(A.—638)

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA

ZONA DE NAVALCARNERO

Contribución rústica.— Año 1921-22
Don Federico Martínez Peñalver, auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución en el año arriba expresado, se ha dictado, con fecha 27 de Diciembre actual, la providencia siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 28 de Marzo de 1927, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Cargas que gravan los inmuebles, ninguna

Deudor, D. Antonio Arteaga

Una tierra en término de Villaviciosa de Odón, paraje Solana, de 77 áreas 0,4 centiáreas; linda: Norte, Antonio González; Este, Luciano Beltrán; Sur, los cotos; Oeste, los mismos; líquido, 15,05 pesetas; capitalización de la misma, 301; valor para la subasta, 301.

Deudor, D. Gregorio Arteaga

Una tierra en el igual término y sitio que la anterior, cabe 5 hectáreas, 66 áreas, 91 centiáreas; linda: Norte, Margarita Sancho; Este, Ricardo González; Sur, camino de Navalcarnero; Oeste, Conde de Chinchón; líquido, 32,61 pesetas; capitalización de la misma, 653; valor para la subasta, 653.

Deudor, D. Lorenzo Díaz Homillo

Una tierra en igual término y sitio, de haber una hectárea, 66 áreas, 91 centiáreas; linda: Norte, Simón Arteaga; Este, el mismo; Sur, Juan Colomo; Oeste, Eugenio Pérez; líquido imponible de 65,95 pesetas; capitalización de la misma, 1.317; valor para la subasta, 1.317.

Deudor, D. Juan Gallego Santana

Una tierra en dicho sitio y término, de haber una hectárea, 28 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte, Gregorio González; Este, hermanos de Pablo Manzano; Sur, José García; Oeste,

Carlos Medrano; líquido imponible, 25,09 pesetas; capitalización de la misma, 502; valor para la subasta, 502.

Deudor, D. Severo Lucas

Una tierra en igual sitio y término, de haber una hectárea, 2 áreas, 77 centiáreas; linda: Norte, Pedro Alarcón; Este, Juan Gallego; Sur, Leandro Benito; Oeste, hermano de Angel Rodríguez; líquido imponible, 20,07 pesetas; capitalización de la misma, 402; valor para la subasta, 402.

Deudor, D. Tomás García de la Morena

Una tierra en igual sitio y paraje anterior, de haber 77 áreas 4 centiáreas; linda: Norte, Esteban Sánchez; Este, Manuel del Real; Sur, Pedro Serrano; Oeste, Eusebio Vaquero; líquido imponible, 30,44 pesetas; capitalización de la misma, 609; valor para la subasta, 609.

Deudor, D. Matías Navarro

Una tierra en igual término y sitio anterior, de haber 51 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Manuel del Real; Este, Angel Rodríguez; Sur, Conil Sacedón; Oeste, carril; líquido imponible, 10,04; capitalización de la misma, 201; valor para la subasta, 201.

Deudor, D. Jesús Pérez

Una tierra a cereales en término de Villaviciosa de Odón y paraje llamado Salinas, de haber una hectárea, 54 áreas 7 centiáreas; linda: Norte, vereda Sevilleja; Este, Juan Colomo; Sur, José el Potatero; Oeste, Lorenzo Hornillos, con un líquido imponible de 30,11 pesetas, capitalización de las mismas, 603; valor para la subasta, 603.

Deudor, D. Lino Serrano Muñoz

Una tierra en igual término y sitio que la anterior, de haber 3 hectáreas, 8 áreas 15 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, Esteban Sánchez; Oeste, vereda Malpoga, con un líquido imponible de 60,21 pesetas, capitalización de las mismas, 1.204; valor para la subasta, 1.204.

Deudora, doña Juana Sánchez

Una tierra en igual término y sitio que la anterior, de haber 1 hectárea, 28 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, José el Potatero; Este, Patricio Ponte; Sur, Ramón González; Oeste, el mismo; líquido imponible, 25,09 pesetas, capitalización de la misma, 502; valor para la subasta, 502.

Deudor, D. Gabino Cardeña

Una tierra en igual sitio y término anterior de haber 77 áreas 4 centiáreas; linda: Norte, Barranca; Este, Manuel Lucas; Sur, Alejandro Linos; Oeste, Amparo Vergara; líquido imponible, 15,05 pesetas, capitalización de la misma, 301; valor para la subasta, 301.

Deudor, D. Juan Galán

Una tierra en dicho término y paraje anterior de haber 1 hectárea, 2 áreas 72 centiáreas; linda: Norte, Amparo Vergara; Este, Luis Vargas; Sur, Sebastián Fernández; Oeste, Enrique Gil; líquido imponible, 20,07 pesetas, capitalización de la misma, 402; valor para la subasta, 402.

Deudor, D. Benigno Rodríguez

Una viña en dicho término y paraje llamado Dehesa, de haber 1 hectárea, 28 áreas 39 centiáreas; linda: Norte, Enrique Rodríguez; Este, camino de la Zarzuela; Sur, Rufino Manrique; Oeste, Federico Olarte; líquido imponible, 37,90 pesetas, capitalización de la misma, 758; valor para la subasta, 758.

Deudora, doña Olalla González

Una tierra a cereales en término de Villaviciosa de Odón y paraje llamado Asperones, de haber una hectárea, 79 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, vereda de la Barranca; Este, Emilio Vaquero; Sur, camino de la casa; Oeste, límite de término, con un líquido imponible de 35,12 pesetas, capitalización de la misma, 703; valor para la subasta, 703.

Deudor, D. Inocencio Gutiérrez

Una tierra en dicho término y paraje anterior, de haber una hectárea 3 áreas 84 centiáreas, linda: Norte, vereda de Pordes; Este, Agustín Povedano; Sur, Juan Rodríguez; Oeste, Andrea Arroyo, con un líquido imponible, de 41,03 pesetas, capitalización de la misma, 821; valor para la subasta, 821.

Deudor, D. Victoriano Megías

Una tierra a cereal erial en el mismo sitio que la anterior, de haber una hectárea, 11 áreas 28 centiáreas, 25 áreas 68 centiáreas, linda: Norte, Barranco Asperones; Este, Cosme Arribas; Sur, Barranco de la Fuente; líquido imponible, 22,66 pesetas, capitalización de la misma, 454; valor para la subasta, 454.

Deudor, D. Manuel Navarro

Una tierra a cereales en igual sitio y término anterior, de haber 77 áreas 4 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Medrano; Este, Patricio Panadero; Sur, Simón Arteaga; Oeste Alfonso Izquierdo; líquido imponible, 15,01 pesetas, capitalización de la misma, 301; valor para la subasta, 301

Deudor, D. Laureano Pérez

Una tierra a cereales en dicho sitio y término, de haber 89 áreas 88 centiáreas, linda: Norte, Vereda Peroles; Este, Andrea Arroyo; Sur, Hermanos de Arroyo; Oeste, Bibiano Navarro; líquido imponible, 35,51 pesetas, capitalización de las mismas, 711, valor para la subasta, 711.

Deudor, D. Pedro Serrano Muñoz, la finca a nombre de Gala Serrano

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado casa Roque, de haber una hectárea, 54 áreas 7 centiáreas, linda: Norte, Camino; Este, Hermanos de Agustín Povedano; Sur, José Sandoval; Oeste, José Muñoz; líquido imponible, 30,11 pesetas, capitalización de la misma, 603; valor para la subasta, 603.

Deudor, D. Santiago Fernández

Una viña y una tierra en dicho término, y paraje llamado Vereda Malpaga, de haber 51 hectáreas, 36 áreas, 25 centiáreas, 68 celemines; que linda: Norte, José Navarro; Este, Manuel Lucas; Sur, Pedro Lucas; Oeste, Bibiano Navarro; líquido, 20,18 pesetas; capitalización de la misma, 404; valor para la subasta, 404.

Deudor, D. Nicolás Díaz

Una tierra a cereales en dicho término y sitio anterior, de haber 51 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Tomasa González; Este, la misma; Sur, los cotos; Oeste, Juan Colomo, con un líquido imponible de 10,04 pesetas; capitalización de la misma, 201; valor para la subasta 201.

Deudor, D. Nicolás Ollero Lucas

Una viña y olivar en dicho término y Pasaje Barranco Ventosa, de haber 89 áreas 88 centiáreas; linda: Norte, Vicente Pérez; Este, Jesús Rodríguez; Sur, Barranco; Oeste, Luis Rodríguez; líquido imponible, de 30 a 47 pesetas; capitalización de la misma, 610; valor para la subasta, 610.

Deudor, D. Tomás Ollero (Hermanos)

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Vereda Malpaga, de haber 77 áreas y 0,4 centiáreas; linda: Norte, Nicolás Ollero; Este, Julián Colomo; Sur, Matías Gómez; Oeste, Lorenzo González; líquido imponible, 15,05 pesetas; capitalización de la misma, 301; valor para la subasta, 301.

Deudor, D. Eugenio Panadero

Una viña en el mismo sitio y paraje anterior, de haber 51 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Pedro Lucas; Este, Jesús Rodríguez; Sur, Paz Navarro; Oeste, Eugenio Pérez, con un líquido imponible de 15,16 pesetas; capitalización de la misma, 303; valor para la subasta, 303.

Deudor, D. Manuel Serrano Colomo

Una tierra a cereales en el mismo sitio y término, de haber una hectárea, 66 áreas 91 centiáreas; linda: Norte, Carlos Medrano; Este, Juan Colomo; Sur, hermanos de Colomo; Oeste, vereda Malpaga, con un líquido imponible de 32,61 pesetas; capitalización de la misma, 653 pesetas; valor para la subasta, 653.

Deudor, D. Daniel Correas

Una tierra en el mismo sitio y paraje llamado vereda de Malpaga, de haber 25 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, Valentín Ollero; Este, viuda de Cosme Corredeira; Sur, Nicolás Navarro; Oeste, vereda del Chopo; líquido 5,02 pesetas; capitalización de la misma, 101; valor para la subasta, 101.

Deudor, D. Cayetano Gómez Gómez

Una tierra en el mismo sitio y paraje anterior, de haber 38 áreas 52 centiáreas; linda: Norte, Lucía Gómez; Este, Vicente Coras; Sur, Benito Gómez; Oeste Manuel Pérez, con un líquido imponible de 7,53 pesetas; capitalización de la misma, 151; valor para la misma, 151.

Deudor, D. Nicolás Navarro

Una tierra en el mismo sitio y paraje anterior, que linda: Norte, Daniel Correa; Este, viuda de Cosme Corredeira; Sur, Manuel Rodríguez; Oeste, vereda del Chopo; de haber 51 áreas 36 centiáreas, con un líquido imponible de 10,04 pesetas; capitalización de la misma, 201; valor para la subasta, 201.

Deudor, D. Tomás Ollero Lucas

Una tierra y viña en el paraje llamado vereda Malpaga, de haber 51 hectáreas, 36 áreas, 25 centiáreas, 68 celemines; linda: Norte, Rufino de la Fuente; Este, Julián Colomo; Sur, vereda del Chopo; Oeste, viuda de Cosme Corredeira; líquido imponible, pesetas 17,62; capitalización de las mismas, 353; valor para la subasta, 353.

Deudor, D. Angel Rodríguez

Una viña y una tierra en el mismo sitio y término, de haber 2 hectáreas, 0,5 áreas, 43 centiáreas; 1 hectárea, 0,2 áreas y 72 centiáreas; que linda: Norte, Carril; Este, Carlos Medrano; Sur, Manuel Pérez; Oeste, Carril; con un líquido imponible de 80,71 pesetas; capitalización de las mismas, 1.615; valor para la subasta, 1.615.

Deudor, D. Higinio Rodríguez

Una tierra a cereales en igual término y sitio que la anterior, de haber 2 hectáreas 0,5 áreas 43 centiáreas, que linda: Norte, Lorenzo Pérez; Este, Emilio Vaquero; Sur, Los Cotos; Oeste, Saturnino Olorcón; líquido imponible, 40,54 pesetas; capitalización de la misma, 811; valor para la subasta, 811.

Deudor, D. José Montejo

Una tierra a cereales en dicho término y sitio anterior, de haber una hectárea, 71 áreas 19 centiáreas, linda: Norte, camino del Pradillo; Este, Condado de Chinchón; Sur, término de Móstoles; Oeste, Condado de Chinchón, con un líquido imponible de 33,45 pesetas; capitalización de la misma, 669; valor para la subasta, 669.

Deudor, D. Ildelfonso Serrano

Una tierra en dicho término y pasaje llamado Ventera, de haber 38 áreas 52 centiáreas, que linda: Norte, Hermanos de Emilia Martín; Este, Manuel Serrano; Sur, barranco Ventero; Oeste, Alejandro Rodríguez, con un líquido imponible de 7,53 pesetas; capitalización de la misma, 151; valor para la subasta, 151.

Villaviciosa de Odón, a ... de ... de 19 ...

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—228)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Habiéndose solicitado por la Dirección general de Prisiones la ocupación temporal del trozo de la calle del Carmen Descalzo, comprendido entre la Prisión Central de Mujeres y el Reformatorio de Jóvenes, fundándose en la mayor seguridad del contingente recluso de ambos Establecimientos, se hace saber al público ésta petición; para que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 19 de Abril de 1927.

El Secretario,
Mariano Valiente

(Núm. 941)

CENICIENTOS

Acordado por el Ayuntamiento de esta Villa subastar los arbitrios municipales para 1927-28 y aprobados los respectivos pliegos de condiciones, se hace público para que el que lo tenga por conveniente formule reclamaciones contra los mismos, en plazo de diez días.

Cenicientos, 25 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Luis Zurdo

COLLADO VILLALBA

El apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término para el ejercicio de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de Mayo próximo, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios a quienes interese.

Collado Villalba, a 23 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Carlos Martín

(Núm. 991)

MANZANARES EL REAL

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta Villa, con relación al 1.º de Diciembre de 1926, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos reglamentarios, por término de quin-

ce días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Manzanares el Real, 26 de Marzo de 1927.

El Alcalde,
Gerardo Jiménez

PINTO

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1926, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, a 15 de Marzo de 1927.

El Alcalde,
Manuel Mariño

(Núm. 986)

Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado de este Decanato, doña Juana Hernando y Fernández, como viuda del Notario que fué de esta Capital señor D. José Menéndez y de Parra, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del expresado cargo y anteriormente el de Notario de Villaluenca de la Sagra, correspondiente a este ilustre Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, deberán formularse ante la Junta Directiva de este ilustre Colegio, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.

El Decano,
Mateo Azpeitia
(A.—634)

Compañía de carbones y aglomerados Figueroa, (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Mariana Pineda, número 5.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.

El Secretario del Consejo de Administración,
Luis García Alonso
(A.—637)

ANUNCIO

El día 13 del actual, a las diez en punto de la noche, en la calle de la Abada, número 2, primero, se celebrará Asamblea general para la constitución de la «Asociación gremial de Detallistas de Carbones y Leñas de Madrid», lectura, discusión y aprobación del Reglamento por que se ha de regir, y elección de su Junta Directiva. Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

(A.—636)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202